	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **VITALCARE IPS S.A.S NIT 901015744-5**, representada legalmente por **SAHIAN MANUELA MORA PIÑEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.010.124.286, celebró contrato de prestación de servicios 317-2026.

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato, y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó la póliza No 580-47-994000099044 expedida por la Empresa ASEGURADORA SOLIDARIA el día 20 de Agosto de 2026, las cuales cumplen con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No 580-47-994000099044 expedida por la Empresa ASEGURADORA SOLIDARIA el día 20 de Agosto de 2026, correspondiente al contrato No. 317-2026 presentada por **VITALCARE IPS S.A.S NIT 901015744-5**, representada legalmente por **SAHIAN MANUELA MORA PIÑEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.010.124.286

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día 20 de Agosto de dos mil veintiséis (2026)

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: David Alejandro Vega P.
CONTRATISTA